

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Once (11) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Previo a tener en cuenta la subrogación y cesión puestas en conocimiento, aclárese si estas son las mismas que ya fueron reconocidas en auto del 26 de octubre de 2021, esto en vista de que versan las dos sobre el mismo valor.

Por encontrar ajustada la liquidación de costas visible en el archivo 23 de expediente digital, el despacho le imparte aprobación.

Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral sexto de la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2022.

Notifíquese,



MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

(1)

AAPL /2019-110

<p>JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>La anterior providencia se notificó por anotación en estado número 068 de fecha 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.</p> <p>YAZMIN ALEXANDRA NIÑO MARTINEZ Secretaria</p>
